

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

128. ORDEN Nº 252 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA ASIGNACIÓN DE LAS 323 PLAZAS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LAS 323 PLAZAS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2021000653 del pasado 31 de mayo de 2021 se resuelve la incoación del procedimiento administrativo para CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

SEGUNDO. - De conformidad con las BASES REGULADORAS aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012 y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019, se ordenó la presente convocatoria.

TERCERO. - Con fecha 17 de junio de 2021 y orden número 1.824 relativa a la presente convocatoria sobre las plazas de viajes Balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para personas mayores durante el presente año 2021, en concurrencia competitiva, se publica la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 5870, el viernes, 18 de junio de 2021, ofertándose 1.000 plazas en la modalidad de ocio y tiempo libre y 323 para Balneoterapéuticos.

CUARTO. - En aplicación del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el apartado 11 de las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES se indica que las notificaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

QUINTO. - En aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la base 9 de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2021, y tal y como se establece en la misma, recogidas y tramitadas todas las solicitudes presentadas, se publicó en el BOME Extraordinario N.º 47 de fecha 13 de agosto de 2021, mediante orden N.º 857 de fecha 12 de agosto de 2021 relativa a resolución provisional de la convocatoria mediante concurrencia competitiva de la modalidad de viaje balneoterapéuticos para personas mayores durante el presente año 2021.

SEXTO. - Finalizado el plazo de 10 días concedido a fin de subsanar las solicitudes que así lo precisaban y para formular alegaciones pertinentes y pronunciándose el órgano colegiado sobre cada una de ellas y admitiéndolas a trámite, con fecha 30 de agosto de 2021, el órgano instructor, resuelve las diferentes solicitudes recogidas y se publica la correspondiente RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021, orden número 22021000128 de fecha 30 de septiembre de 2021, la cual se notifica a los interesados como beneficiarios de la presente Convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, con número extraordinario 59, con fecha 5 de octubre de 2021, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para la elección de turnos mediante solicitud oficial.

SEPTIMO. - Según las bases de la presente convocatoria como plazo para entregar la solicitud de elección de turno, así como el justificante de abono se establecen 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Tras la misma, y habiéndose quedado 82 plazas libres se aprueba la entrega de nuevas solicitudes hasta cubrir las vacantes existentes.

Por el órgano instructor conforme a la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con las bases de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO